ADENDA N°2
UPIT-CA-029-2023.

La Secretaria General de la **UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT**, en calidad de ordenadora del gasto, actuando por delegación conferida mediante Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución No. 035 del 10 de marzo de 2022, la Resolución 078 de 2022 y teniendo en cuenta que:

1. La UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT para el desarrollo de sus actividades misionales, requiere contratar la realización de Planes de Transporte Intermodal Regional con el fin de tener una planificación integral de infraestructura con el objetivo de mejorar la conectividad y competitividad de las subregiones: (i) Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca; (ii) Catatumbo (iii) Sur de Bolívar y Bajo, para lo cual dispuso los documentos preliminares para comentarios, previo a la apertura de la CONVOCATORIA ABIERTA No **UPIT-CA-029-2023**, que tiene por objeto "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES DE TRANSPORTE INTERMODAL PARA LAS SUBREGIONES PACIFICO MEDIO, PACÍFICO FRONTERA NARIÑENSE, ALTO PATÍA, NORTE DEL CAUCA, CATATUMBO, SUR DE BOLÍVAR Y BAJO CAUCA, QUE GARANTICE LA CONECTIVIDAD DE PASAJEROS Y CARGA**".

2. Para dicha contratación, la UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal presupuestal N° 4523 vinculado al rubro C-2410-0600-1-0-2410009-02 proyecto de inversión 145, por valor de cinco mil tres millones ($5.003.000.000) con cargo a la vigencia 2023 y la autorización de vigencias Futuras con radicado número 2-2023-034284 del 7 de julio de 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (solicitud AVF 28023 del 7 de julio de 2023), por valor tres mil ochocientos cincuenta y siete millones ($3.857.000.000) con cargo a la vigencia 2024.

3. El presupuesto total de la convocatoria abierta es por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.860.000.000**), los cuales se distribuyen en los siguientes grupos:

Grupo No.	Subregión	Valor
1	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca	$3.820.000.000
2	Catatumbo	$2.450.000.000
3	Sur de Bolívar y Bajo Cauca	$2.590.000.000

4. El Manual de Contratación de la UPIT, contempla la modalidad de contratación de convocatoria abierta, acorde con lo regulado en las normas vigentes.

5. El pasado 28 de julio de 2023 a través de plataforma SECOP II la UPT publicó los términos definitivos de la Convocatoria Abierta UPIT-CA-029-2023, y cronograma definitivo.

6. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron por parte de los interesados observaciones al proyecto de términos de la convocatoria y la entidad procedió con sus respuestas, y las aclaraciones del caso.

7. Que algunas de las respuestas dadas a los interesado y la revisión propia efectuada por la entidad implicar ajustar los términos de la convocatoria,algunos anexos y formatos de los términos definitivos de la convocatoria abierta UPIT-CA-029-2023.

8. Que con base en lo previsto en el Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución 078 de 2022 y lo señalado en la Convocatoria Abierta UPIT -CA-029-2023 se procede mediante Adenda a modificar el cronograma del proceso establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

9. Que el numeral 7.5.3. de Convocatoria Abierta UPIT -CA-029-2023 dispone:

   "7.5.3 Adendas
   Siempre que lo considere conveniente o necesario, ***la UPIT*** *podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.*

   La UPIT *puede modificar los Términos de la Convocatoria únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la recepción de propuestas, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.*

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

*(…)**”.***

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la nota 1 del numeral 10.2.2.1 Experiencia de la proponente relacionada en el RUP, la cual quedara de la siguiente manera:

Nota 1: Si el oferente se presenta a un segundo o tercer grupo, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Grupos a los que se presenta	Valor mínimo de la sumatoria del valor de los contratos (SMMLV)	Cantidad máxima de contratos
1 y 2	3500	4
2 y 3	3000	4
1 y 3	3500	4
1, 2 y 3	5000	6

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar mediante en el Formato que se incluya en los soportes de la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)[1] debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, **la UPIT** tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

PARÁGRAFO: Corregir la numeración de las notas del numeral 10.2.2.1 Experiencia de la proponente relacionada en el RUP, ya que quedaron dos (2) NOTAS 1 la cual quedara de la siguiente manera:

[1] Decreto 434 del 19 de marzo de 2020

Nota 1: Si el oferente se presenta a un segundo o tercer grupo, deberá cumplir con los siguientes requisitos. (…)

Nota 2: El contrato cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente, (…).

Nota 3: Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, (…).

SEGUNDO: Modificar los numerales 9.10 Personal para la consultoría y 10.2.2.1.2 Requisitos mínimos del equipo como requisito habilitante - Formato N°8 de la siguiente manera.

Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
Experto/a en Desarrollo Productivo Sostenible	**Título profesional en el área de conocimiento en:** Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Ciencias sociales y humanas; Economía, administración, contaduría y afines. **Postgrado:** Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Ciencias sociales y humanas; Economía, administración, contaduría y afines. **Experiencia Profesional:** Mínimo ocho (8) años. **Experiencia Específica:** Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como asesor en la estructuración de proyectos productivos regionales y/o estudios de definición de cadenas productivas agroindustriales y de su productividad operacional.	**100 %**
Experto/a Social	**Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en**: Ciencia política, relaciones internacionales Ciencia Sociales y humanas, Sociología, trabajo social y afines; Antropología y artes liberales. **Postgrado**: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ciencia política, relaciones internacionales Ciencia Sociales y humanas, Sociología, trabajo social y afines, Antropología y artes liberales y/o Título de postgrado en el área de Conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines	**100 %**

	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines **Experiencia Profesional**: Mínimo ocho (8) años **Experiencia Específica**: tres (3) años con conocimiento de la gestión social como experto y/o asesor en la formulación de gestión social de proyectos de infraestructura y/o implementación de la gestión social en proyectos de infraestructura y/o identificación o evaluación de impactos sociales en proyectos financiados con fondos multilaterales y/o experiencia en el relacionamiento comunitario o con autoridades locales.	

TERCERO: Incluir nota 6, en el numeral 11.1.4 Experiencia adicional del proponente (40 puntos) Formato N°11 Experiencia adicional del proponente, el cual quedará de la siguiente manera:

Nota 6: Para el criterio B el proponente podrá presentar como máximo un contrato ejecutado y/o liquidado fuera del Territorio Nacional Colombiano.

CUARTO: Modificar Nota 7 del numeral 10.2.2.1.2. requisitos mínimos del equipo como requisito habilitante, el cual quedara de la siguiente manera:

> *"Si el Proponente es quien acredita la experiencia del profesional propuesto, además de la correspondiente certificación, debe presentar fotocopia legible del contrato, que permita demostrar la relación jurídica en desarrollo de la cual se obtuvo la experiencia, los soportes de pago de seguridad social del periodo del proyecto que se está certificando y/o certificación del revisor fiscal y/o contador en el que conste bajo la gravedad del juramento el pago de dichos aportes al profesional que se está presentando como parte del equipo de trabajo."*

QUINTO: Modificar el punto 3, del numeral 7.5.16 Causales de rechazo, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta para un mismo grupo bien sea como Proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o, cuando participe de manera individual o conjunta a través de una sociedad filial o subsidiaria a través de su matriz, se rechazarán todas las propuestas en las que dicha persona haga parte del Proponente.*

SEXTO: Modificar el Anexo 2. Matriz de riesgos.

SÉPTIMO: Modificar el Anexo 4. En el sentido de incluir los numerales 17 y 18 – obligaciones específicas del Contratista de la cláusula sexta, los cuales quedarán así:

> *17. Presentar las hojas de vida del equipo mínimo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para ser aprobadas por el supervisor y/o interventor designado por la UPIT como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. El cual una vez aprobado no podrá ser reemplazado salvo por fuerza mayor o caso fortuito.*
> *18. Vincular durante toda la ejecución del contrato al equipo de profesionales presentados para el componente calificable, el cual no podrá ser reemplazado salvo por fuerza mayor o caso fortuito.*

Así como, el inciso final de la cláusula octava-Garantías, en el sentido de establecer que el tiempo máximo para presentación de las garantías será de 5 y no de 3 como se tenia planteado, por lo cual, este inciso quedará así:

> *"Esta garantía única deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato".*

OCTAVO: Modificar el numeral 7.5.8 Cronograma del proceso de los términos definitivos de la convocatoria abierta UPIT-CA-029-2023, el cual quedara de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de documentos preliminares del proceso de selección	**12 de julio de 2023**	SECOP II
Plazo para presentar Observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección	**14 de julio de 2023**	SECOP II
Respuesta a las observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección	**17 de julio de 2023**	SECOP II
Publicación del acta de apertura del proceso de selección y de los documentos definitivos (ECO + Términos definitivos convocatoria pública)	**28 de julio de 2023**	SECOP II

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Plazo para presentar observaciones a los documentos definitivos del proceso de la convocatoria	**1 de agosto de 2023**	SECOP II
Respuesta a las observaciones a los documentos definitivos de la convocatoria pública	**10 de agosto de 2023**	SECOP II
Presentación de las propuestas	**hasta las 15:00 horas del día 17 de agosto de 2023**	SECOP II
Publicación acta de cierre de la convocatoria pública	**18 de agosto de 2023**	SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Publicación Informe Preliminar	**25 de agosto de 2023**	SECOP II
Término para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar.	**Hasta las 23:59 horas del día 30 de agosto de 2023**	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	**4 de septiembre 2023**	SECOP II
Termino para presentar observaciones al Informe de Evaluación	**Hasta las 23:59 horas del día 6 de septiembre 2023**	SECOP II
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	**11 de septiembre de 2023**	SECOP II
Publicación del informe final y recomendación de contratar	**14 de septiembre de 2023**	SECOP II
Acta de selección o declaratoria de fallido del proceso	**15 de septiembre de 2023**	SECOP II
CONTRATO		
Elaboración y Firma de minuta	**Del 20 al 22 de septiembre**	SECOP II

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Entrega de la garantía única de cumplimiento	**Del 25 al 29 de septiembre**	SECOP II

NOVENO: Modificar la Tabla 3 del numeral 6.1.5 Forma de pago, y la nota VI de la respectiva tabla, de la siguiente manera y del anexo 4 clausulado:

Entregable		**Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca**	**Catatumbo**	**Sur de Bolívar y Bajo Cauca**
Producto 1. Diagnóstico e Identificación de necesidades de conectividad.		15%	15%	15%
Producto 2. Definición de corredores a analizar y Realización de trabajos de campo.		35%	35%	35%
Producto 3. Modelación de escenarios de transporte y movilidad.	Análisis inicial	7%	6%	6,1236%
	Análisis final	8%	9%	8,8764%
Producto 4. Análisis de infraestructura y movilidad y Evaluación de las alternativas.		30%	30%	30%
Producto 5. Informe Ejecutivo y base de datos.		5%	5%	5%

Notas:

I. Para cada pago se requiere: **a).** Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; **b).** Informe de supervisión; **c).** Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

II. Los valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

III. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

IV. LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

V. LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

VI. Con cargo a la vigencia 2023 se realizarán los pagos relacionados a los productos 1, 2 y 3 (análisis inicial) de las consultorías Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca, Catatumbo y Sur de Bolívar y Bajo Cauca.

DECIMO Modificar el Anexo 1. Anexo Técnico consultoría, el cual quedara de la siguiente manera:

Producto 3: **Modelación de escenarios de transporte.**

El Contratista debe realizar un cálculo de la demanda base para las alternativas planteadas principalmente con información secundaria disponible del sector, según proyectos similares, la experiencia de expertos en el tema, la información histórica disponible en bases de datos de carácter nacional o regional, sobre el cual se sustentará la propuesta estratégica de integración territorial e intermodalidad de la zona analizada.

Para esta consultoría deben analizarse diferentes alternativas intermodales, por lo que el estudio de demanda se podrá realizar a partir de información secundaria según los modos de transporte definidos y deberá realizarse el análisis tanto para transporte de carga como de personas. No obstante, en caso de ausencia de información que permita tener un análisis completo, el consultor podrá proponer métodos de recolección de información primaria.

El estudio de demanda, como mínimo, deberá incluir lo siguiente:

Análisis inicial

I. Propuesta de metodología para la realización del estudio de demanda, procesamiento y análisis de información secundaría.

II. Recopilación de información primaria en caso de que se requiera o no se cuente con información secundaria disponible, se recomienda realizar los siguientes estudios de campo para todos los modos de transporte evaluados en el presente estudio: Aforos, Encuestas origen-destino, Encuestas de Preferencias Declaradas, Aforos peatonales y velocidades, (para el caso de las encuestas origen-destino el nivel máximo de agregación es el municipio)

Análisis Final

III. Simular el comportamiento de viajes actuales lo más fielmente posible de la región a analizar, (demanda de carga y de personas, oferta actual del servicio que incluya los servicios de transporte carreteros, fluviales y aéreos- Rutas).[2]

IV. Proyección de la demanda que indique los volúmenes de carga y transporte de personas, incluyendo las variables explicativas empleadas para la proyección. (Con escenarios tendencial, pesimista y optimista y en tres cortes temporales.)

V. Evaluar las alternativas de corredores propuestos, en los escenarios de demanda en los cortes temporales, que permitan realizar los análisis de los flujos de transporte.

VI. En caso de afectar servicios actuales se debe realizar un esquema preliminar de reorganización del servicio y reevaluación de los corredores.

VII. Generar escenarios de oferta donde se evalúen diferentes alternativas de implementación de proyectos, en concordancia con lo estipulado en el POT vigente, instrumentos de planificación del territorio, Planes Maestros de Transporte, entre otros.

[2] Deberán emplear la herramienta de modelación de transporte Emme.

El modelo y las proyecciones de demanda deben considerar de forma explícita la interacción y relación con los sistemas y/o proyectos de transporte público regional existentes y planificados.

ONCEAVO: Modificar el Formato 16 propuesta económica.

DOCEAVO: La presente adenda únicamente modifica los términos de la convocatoria en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones contenidas en los términos definitivos de la convocatoria abierta UPIT-CA-029-2023 se mantienen.

Dado en Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023

JOHANNA MATEUS DIAZ

Firmado digitalmente por JOHANNA MATEUS DIAZ
Fecha: 2023.08.10 18:27:09 -05'00'

Johanna Mateus Díaz
Secretaria General

Elaboro: Fidelia Isabel Barrios – Contratista SG
Aprobó: Nilza Parrado – Asesora de Contratación